



Las limitaciones al derecho a la resistencia en el Ecuador: Caso judicialización de las manifestaciones indígenas de 2019

Limitations to the right to resistance in Ecuador: Case of judicialization of the indigenous demonstrations of 2019

Edwin Méndez Arteaga

Universidad Católica Andrés Bello. Venezuela.

eamendez.22@est.ucab.edu.ve

<https://orcid.org/0009-0008-2687-2452>

Recibido: 11-03-2025 **Aceptado:** 24-05-2025 **Publicado:** 01-07-2025

Cómo citar: Méndez-Arteaga, E. (2025). Las limitaciones al derecho a la resistencia en el Ecuador: Caso judicialización de las manifestaciones indígenas de 2019. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 9(20), pp. 129-139. <https://doi.org/10.53877/rc9.20-590>

RESUMEN

Para el presente artículo, hemos de observar como con políticas de opresión del poder Estatal, sean estas sociales, económicas y de otras variadas, vulneran nuestros derechos fundamentales, el método que me he permitido usar es la revisión de la literatura sistemática, usándose el análisis documental como técnica de investigación, recopilando material concerniente a lo que es el derecho a la resistencia y especialmente lo que sucedió en los levantamientos del año dos mil diez y nueve en la ciudad de Quito; el art. 98 de la Constitución del Ecuador, dentro de la serie de derechos, lo establece como un derecho humano, este derecho garantiza a sus componentes, a resistir sin los escudos que ha creado el Estado para degradarlos, constituyéndose como una garantía constitucional de carácter extrainstitucional. Su finalidad es permitir a los ciudadanos defender y proteger de manera directa sus derechos fundamentales, especialmente en contextos donde las instituciones tradicionales no logran resolver los conflictos, como en situaciones de crisis. La cúspide de la investigación es argumentar que el derecho a la resistencia no solo debe ser mirado sutilmente, como una garantía esencial para la protección de los derechos ciudadanos, sino también como una barrera contra la criminalización de la protesta social, que se debe exigir como un punto relevante en cuya primera y última instancia está el valor del ser.

PALABRAS CLAVE: protesta social, criminalización, derechos fundamentales, garantías extrainstitucionales, teoría del delito.

ABSTRACT

For the present article, we have to observe how oppressive policies of the State power, be these social, economic and other varied, violate our fundamental rights, the method that I have allowed myself to use is the systematic literature review, using documentary analysis as a research technique, collecting material concerning what is the right to resistance and especially what happened in the uprisings of the year two thousand ten and nine in the city of Quito; the art. 98 of the Constitution of Ecuador, within the series of rights, establishes it as a human right, this right guarantees its components, to resist without the shields that the State has created to degrade them, constituting itself as a constitutional guarantee of extra-institutional character. Its purpose is to allow citizens to directly defend and protect their fundamental rights, especially in contexts where traditional institutions fail to resolve conflicts, such as in crisis situations. The apex of the research is to argue that the right to resistance should not only be looked at subtly, as an essential guarantee for the protection of citizens' rights, but also as a barrier against the criminalization of social protest, which should be demanded as a relevant point in whose first and last instance is the value of being.

KEYWORDS: social protest, criminalization, fundamental rights, extra-institutional guarantees, theory of crime.

INTRODUCCIÓN

Desde siempre ha existido la vulneración al más débil, imperando de esta manera la ley natural del más fuerte originariamente, para luego de un desarrollo consiente de la esfera del conocimiento y haciendo aparecer una diferencia entre una igualdad aparente, este es, el que espera que varíen los hechos adversos, con el pasar de las estaciones, el poder político conscientemente limita los derechos de estos grupos, manteniendo para sí, su esfera de comodidad y confort.

Estancándose la dignidad del ser humano, en un estrecho canal de piedra, donde su arista máxima es la acumulación de poder político, dejando al ser como una simple pieza dentro del engranaje de la maquinaria de obtención de bienes y beneficios para esta clase social que controla el nivel político, económico, cultural, para llegar a la misma en un mercado global que persigue este objetivo sin miramiento más que esta meta inhumana, tratándolo tan solo como un elemento de esta gran plaza en la globalización, y de esta área debería tomarse en cuenta lo manifestado por Ferrajoli, de que debe trasladarse el lado constitucional a la esfera internacional, vistos desde dos puntos: la una puerta sería escudar los derechos, por medio de convenios de derechos humanos y la otra en el fortalecimiento del poder público (Ferrajoli 1990).

Dentro de este panal de esclavitud moderno, la pobreza en la mayoría de la población, es la que se propaga como una peste, sin poder alcanzar un modo de salida de este abismo, se ha separado en extremo, el que posee en abundancia del que carece de lo elemental, de esta situación los primeros con toda herramienta pretenden desde todo ámbito mantener sus escenarios alcanzados, siendo así que deberá acentuarse lo que dice Ferrajoli de la globalización, respeto de los derechos fundamentales, a través de la suscripción de tratados de derechos humanos, para que el camino de respeto a los mismo sus garantías tengan la confianza, de despliegue y no de abuso (Ferrajoli 1989).

Con este trabajo de investigación pretendo en un giro constructivo, despejar el contenido que lleva la limitante del poder político al derecho a la resistencia, que se encuentra como una garantía consagrada en la [Constitución Ecuatoriana, en la posición de las partes que intervienen, poder y la parte contraria el débil de instrumentos, más que su presencia humana, con voluntad de asociarse a la fuente de no seguir el camino inducido por el más fuerte, con esta forma, para poder aclarar cómo es que no puede aplicarse desde el punto de conciencia constitucional dicha garantía, siendo una de las posiciones por carecer de institucionalidad o haber sido establecido como herramienta que es opacada por el propio poder político.

DESARROLLO

Ecuador con la promulgación de su última Constitución Política, escudado en el membrete de Estado de Derechos y Justicia, simientes supuestamente de aleación robustos, permeados, de modelo pétreo, publicitó a esta, para que sea una herramienta de efectividad en la serie de derechos y garantías en una sociedad donde se respalde derechos sociales, Locke, Rousseau y Montesquieu, se expresaron al decir que el Estado y su desarrollo, va a la par del existir del humano, que conlleva el establecimiento de acuerdos, lo que produce estas voluntades, es un orden social, que hasta la presente fecha la citada constitución es solo papel, con líneas decoradas en un paralelo de inconsistencias, que en la practicidad no pueden aplicarse, más que de muralla lingüística, en su afán de sostener el poder. (Locke 1689) (Rousseau 1762) (Montesquieu 1748). De esto nacen garantías en la Norma Suprema, que dan herramientas aparentemente ciertas cuyo objetivo es que el conjunto de seres subyugados, lleguen a través de estas garantías estipuladas, a un punto claro para hacerlas plenas, demandando sus derechos con una serie de posibilidades que sean reconocidos por el Estado, pretendiendo que estos hechos ubicados en un vértice gélido sean objeto de disminución, en lo que realmente son los desequilibrios de desigualdad e inadecuaciones de la justicia que campea a favor del que más tiene, garantías que se las puede blandir con un abanico de posibilidades con las cuales se pretende que se las escuchen y estimar que sus reclamos prevalezcan en los derechos situados en la Norma.

El giro contradictorio y de conflicto se eleva de manera espectral a un punto donde el quiebre se posibilita en dar un miramiento como si se tratare de un simple rotulo inadecuado lo prescrito en la Constitución, pues al perder de manera drástica por la serie de hechos, su institucionalización como una simple letra árida y habida de efectividad, constantemente abandona la posibilidad de resguardar con sus derechos a la mayoría de los asociados, generando en el expectante un desaliento asfixiante para poder incoar y evacuar acciones jurídicas, normalmente porque intuyen que el aparato justiciable esta aherrumbrado, obsoleto, inadecuado y el mismo obedece a la magnificencia estatal que lo pone a sus servicio y no de emitir una equitativa decisión, lo que en la psiquis del común genera repulsión.

Resulta que en el transcurso de las décadas en que Ecuador, regresó a la democracia por allá por el año 1979, luego de mandatos militares, el desarrollo de la democracia, se ha visto marcada por las incontables ideas políticas y económicas que se han ido instaurando en la práctica puestas al servicio de los gobiernos que han sido favorecidos con el deseo de mejores vías, para el resurgimiento del desarrollo nacional, contando más de cuarenta años con esta serie de fórmulas impuestas, que sin más lo que han ocasionado a la población en general no a los que se han hecho parte de los grupos de poder, no solo es desastres de nivel económico, pobreza en todos los puntos cardinales, nuestra moneda que nos identificaba desapareció adoptando una moneda de otro país, la clase política se ve perjudicada por la

falta de aceptación de la población, incredulidad en los gobiernos que han marcado su paso con asfixiantes formas de opresión de todo horizonte contrario al desarrollo de la nación, destronamiento de tres presidentes de la manera más dramática dada en sociedad democrática, donde han intervenido las fuerzas armadas, hipercorrupción alarmante mostrada sin descaro alguno, que han llevado a exmandatarios a la cárcel, que han dado una mecha cargada de sentimientos encontrados de insatisfacción en el pueblo, para tratar de defender a costa de sus propias vidas, el tratar de enrumbar el manejo del poder a nuevos puertos, procurando de manera hasta violenta la corrección.

Con expectativa más lejana que cercana, se vio el retorno a la democracia como la entrada a un campo de despegue de instituciones que podrían alentar el adelanto y cambio, pero la realidad es muy diferente, el poder se fundió en los grupos autoritarios en las clases dominantes, que volvieron la democracia solo en su herramienta útil para hacer mediante acomodos políticos y económicos a sus fines los medios de poder, para lo cual idearon no solo planes de gobierno, sino sus normas, tal cual las necesitaban para gobernar a un pueblo necesitado de cambios, para saltar del olvido a situarse en nuevos peldaños sociales, políticos, económicos, salud, educación, que traía el desarrollo en América Latina, cabe recalcar que sus nuevos formatos en las prescripciones constitucionales han sido una barrera de contención para poder gobernar con conveniencia de su sitio, que traducido en un entendimiento ordinario en definitiva no han sido barreras, más bien estas las han usado en su beneficio.

Consientes que los lineamientos en las normas que ayudaría en concreto el retorno a la democracia, tiene su lado sesgado de crear en esta el modelo de fortalecer y afianzarse con sus luces de colores solo al poder, para lo cual debemos anotar como antecedentes datos ciertos como, es en esas fechas anteriores de retorno que tuvieron hechos para darle sustancia objetiva, como sucesos que marcarían la historia del Ecuador, la matanza del Ingenio Azucarero Aztra de una diez y ocho de octubre del año mil novecientos setenta y siete, donde aún permanecían los uniformados militares en el gobierno oscuro, esta fue el asesinato de obreros de esta empresa azucarera, que cobardemente fue un paso de bota descarada militar que uso la represión cobarde para sacar a los trabajadores de dicha fábrica de azúcar, quienes reclamaban derechos obtenidos como resultado de su labor, a lo cual so pretexto de mantener el orden y la tranquilidad ciudadana, se ordenó el desalojo de los trabajadores que se habían declarado en huelga amparados por la normativa laboral de aquella época, pero por órdenes de quien ostentaba el cargo de Ministro de Gobierno, se produjo este delito que debe ser considerado eternamente como de lesa humanidad, murieron más de cien personas, a pocos meses de estos sucesos, se dio las protestas de la llamada guerra de los cuatro reales, efectivamente por el aumento de los pasajes en el transporte urbano.

A pesar de estos tropiezos por los desagravios sociales que maltrataban una vez más a la sociedad, la democracia resurgió entre serie de vericuetos de estilo político que se manejaba en ese entonces, teniendo como triunfador al Abogado Jaime Roldós alineado a un abecedario populista, ascendiendo al poder democrático un diez de agosto de mil novecientos setenta y nueve, del que se esperaba un cambio con incremento de ideas del Estado para con el desarrollo social, así se lo propuso en los salarios de los obreros que se incrementaron, un toque de reconocimiento a las organizaciones de tipo social.

Podría manifestarse que tras la caída del sistema militar, hubo un nuevo entender en lo que se refiere al pensar político y el de la riqueza que dio otra pauta a la consecución de la sociedad y su continuidad, a la par la clase dominante sin considerar de manera objetiva lo que sucedía, fue introduciendo su deseo de dominio político que lo iría consolidando con el venir de los años, para lo cual fue asentándose la formación de nuevos partidos políticos que se alineaban a su lado, por su parte el populismo lo hizo de igual manera, consiguiendo

obtener participación en los siguientes días con suerte de protagonistas en la vida política de la nueva democracia del Estado Ecuatoriano, se pensó que las esferas populares, dentro del regreso al escenario de la democracia y en su tinte como tal, traería consigo reivindicación de beneficios económicos, políticos, sociales, de salud, de educación, de aislar la pobreza, pero ese punto solo fue ideas que no se concretaron.

Más tarde se hizo evidente que el poder de los acaudalados se hacía con pie firme a la toma del poder, para lo cual, dentro del andamiaje de sus políticas consideradas para permanecer, fue tomando medidas extremas, que causaron de inmediato el desequilibrio en lo que era realmente el regreso a un campo de democracia, que solo ha resultado un espejismo de una realidad, que es la toma del Estado, por los poderosos capitales.

Esta semilla de inconformidad de abusos reiterados, que se ha destacado en todos estos decenios desde el retorno a la vida democrática, son el ayer el hoy y el presente, de luchas por lograr alcanzar mejores formas de vida y no el dejarse imponer de los atropellos de los más fuertes, de entenderse que dicho sometimiento, no es únicamente dictado por los intervinientes internamente, influye inclusive los programas económicos externos al cual nos han sometido los mismos, del cual llegan a una disputa por las sobras que quedan luego de cumplir con lo manifestado por los entes globales de dominio exterior, como cambios de tipo laboral para el sometimiento de los trabajadores como objetivo del sistema capitalista, que causa pérdida de puestos de trabajo, formas paupérrimas de conceder trabajo, objetar modos de organizaciones laborales, pago de salarios propios de una explotación deshumana, que marca definitivamente la lucha por salir de ese hoyo de la clase enviada a la mazmorra del desencanto social, donde el fuerte hace lo que tiene que hacer para mantenerse.

Sin omitir que lo que siguió generando el combustible de las agresiones a la sociedad olvidada, incluso ha sido los hechos de aniquilar tácticamente al Estado, promoviendo que los bienes de este obedezcan a ideas y concreciones privatizadoras, obedientes a movimientos provenientes de designios del exterior, lo que ha producido aún más detonantes que produjeron deterioros en lo económico, educación, salud, pues se ha dado con semejante criterio de manejo estatal, la no inversión de capital foráneo y local, que no solo han terminado por la inestabilidad, causando que el Estado adopte medidas económicas, tributarias supuestamente de urgencia para atravesar sus crisis.

Que nos dan como resultado la opresión al poco ingreso y encarecimiento de lo mínimo para sustentar la vida de la población, medidas dotadas aparentemente de tecnicismos económicos objetivos con el fin de darle, al sistema un empuje que se pretendía sería momentáneos para hacer un edificio estatal acorde con el desarrollo, que no causaría deterioro en las masas, pero este hecho no ha dado el resultado homenajeado a sus ideas.

Más lo que ha traído consigo es como se lo vivió una tormenta de quiebra bancaria, migraciones por centenares, que no arrojó nada de lo publicitado, por los temas de consenso en los cuales se han escudado las clases políticas gobernantes, para su beneficio exclusivo, seguir revisando esta oleada de directrices políticas contra la sociedad sería volver a repetir una y otra vez, todas las avalanchas contra la población en toda América Latina, que resulta un bis un bis para lo que se expuso.

Dos decenios y medio, en la que el martillo y su radio de onda de maltratos por la serie de medidas económicas, de desmoronamiento de lo social, dieron como respuesta, luchas en las calles resistencia a tales páginas oscuras, silbidos y protestas que las dieron, los trabajadores mal organizados, más bien sintiendo esa onda que lacera en el desdén de la impotencia.

Con el paso de los años se fueron uniendo a este escudo de resistencia empleados públicos, maestros, trabajadores de salud, pues se ha hecho insostenible la posición del Estado, más tarde cerca del fin del milenio pasado, despierta la marejada de protesta indígena convirtiéndose en una fuerza descomunal que llena con su rechazo las posiciones sociales a decir no y a dar batalla plena, CONAIE se llamó a esta organización, de lo cual se desprende que ningún presidente electo en estos años Abdala Bucarán, Jamil Mahuad y primeros del nuevo milenio Lucio Gutiérrez, pudieron terminar sus periodos, notándose que había efectos tanto de un lado como del otro, perdiendo legitimidad y credibilidad la organización política en curso.

Se puede afirmar que socialmente nos encontrábamos en un trance de confusión y repulsión a estos años de historia democrática, que solo consolidaron el establecer, los actos de corrupción de los que pasaban por el poder y sus lineamientos de desencanto con la aplicación de medidas antipopulares, con fuerzas políticas identificadas del lado de la corrupción, del mismo hemisferio se situaron el poder ejecutivo, legislativo, el judicial, las fuerzas militares, la policía, incluyendo hasta la iglesia católica y la misma prensa.

Semejantes dantescos escenarios propiciaron que la lucha de las clases populares sea más acentuada, lo que logró inclusive que las mismas vayan por diferente camino, por su división, esto es indígenas, trabajadores, para luego de lo recorrido, encontraron en cada ciudadano repudio.

Apareciendo como un espectro de salvación de ingrato recordatorio, luego de evaluar de simple forma objetiva, llega el Correísmo liderado por el ciudadano Rafael Correa, que con su carpa de pensamientos aparentemente salvadores del descalabro ocurrido en la nación, pretendía salvarla, por lo que de esta situación aprovecho lo más mínimos aspectos para situarse en los estratos sociales atropellados, saliendo fuera del ámbito de los que ostentaron el poder en décadas anteriores, quedando a manos de la famosa revolución ciudadana de ingrata y enfermiza trayectoria.

En su afán de sostenerse en el poder, en cambio sí se permite negociar con estos entes que llevaron a que el mismo se entronice, al inició lo que nos hizo mirar a un horizonte de cambio, fue medios de pleno desarrollo general de producción, como la construcción de hidroeléctricas para la súper generación de energía que se la podía según sus predicamentos hasta vender, carreteras, puertos, aeropuertos, mejores relaciones internacionales con miras a un desarrollo mercantil sustentable en lo referente a la globalización y alta competitividad.

Se oferto incluso paz social, pero este rollo de papel que traía un encanto sanitario social, fue la forma siniestra de no sólo hacerse del poder en una sola persona que ocupaba el poder ejecutivo con sus cancerberas posiciones de socialismo del siglo XXI, que permitió a este y a sus apóstoles, cometer hechos de hipercorrupción que en poco tiempo se han ido descubriendo, sobornos y más actos de cobros de coimas de orden nacional e internacional, más grave aún el asiento de una polarización de defensa de las posiciones ideológicas de la corriente de este partido, que se ha incrustado en el habitante del Ecuador, que no da oportunidad a quien piensa distinto de esta inadecuada corriente, que tomará tiempo el hacer la variación de lo que en realidad significa, obviamente a través del cambio en la cultura y en la educación, percibiéndose entre estos actos dañinos de política de este grupo, el opacar lo que realmente significa el abanico de poder político que tuvo el Correísmo, tanto con lo percibido con sus dobles discursos, abuso extremo del poder, el que toleremos como si fuera algo normal la situaciones de violencia y los actos de injusticia, lucían en sus discursos el enarbolar su proyecto político, que resulto nada más que falacias para terminar como lo hicieron saqueando al país, endeudándolo con organismos internacionales, saqueando

recursos de los trabajadores del sistema de seguridad social, para poder ejecutar y desarrollar su permanencia en el gobierno (Consuelo Albornoz 2017).

Se procuró concentrar toda la fuerza política del poder en el presidente, se condujo a una lucha contra el sistema de información, contra las organizaciones indígenas, la de los trabajadores y más colectivos sociales, que podían oponerse a su mandato.

Con lo que se buscó no solo usar toda herramienta legal e ilegal para desestabilizar tanto a la CONAIE o al FUT, con lo que sus acciones a su percepción, que eran actos de protesta realizados con razón de la barbarie política que acontecía, se trató por todo sentido de darle matices de criminalidad, a lo que se estableció procesos de sabotaje y de hasta terrorismo, no solo de esta línea fue su juego incluso corrompieron a dirigentes, por lo cual el Estado se volvió un pulpo donde sus tentáculos los ubico en lo laboral, en el capital, problemas en el extractivismo, que se pretende superar con velos oscuros de atención a lo social, que incomodó a la clase burguesa, que empezó a reorganizar su representatividad en el campo político, con miras a recuperar su pedestal de poder, lo que fue situando el supuesto proyecto correista en un límite que no transformo nada de lo que rezaban, por lo que el abogotamiento en el poder causó ya malestar en las clases sociales, que lo veían como un reflejo de autoritarismo enfermizo, que lo fue aniquilando paulatinamente.

Luego de lo cual llegamos a una parálisis de todo aspecto político, económico, social con el gobierno de Lenin Moreno, que no es más que el espectáculo de una obra teatral de cinismo y corrupción continuidad de su idealizador, pero que se alinee con la política de derecha como punto para entender lo que siguió sucediendo, que los llevo a tener enfrentamientos, que revelaba lo que acontecía en realidad, un quebrantamiento del súper partido político.

Su política se fijó en acercarse a las clases burguesas y terminar su gobierno a lado de las mismas, dándoles atención a sus intereses, lo que produjo en gran escala una recesión económica, que maltrato al sistema laboral que como resultado se dio desempleo, subempleo, que resultó encontrándose con más pobreza, pese a los discursos de política social que enarbolaba el gobierno de Moreno, que hace que estas clases al verse sacudidas por el mal manejo económico, da un impulso a que se reflexione y se produzca protestas a nivel general.

Protestas que fueron detonando con la pretensión de suscripción de la carta de intención con el Fondo Monetario Internacional que en su trasfondo tenían otro significado contra la realidad, que fueron dando la serie de levantamientos más acentuadas ya indicadas, pues la credibilidad se iba agotando con los actos que se dieron, como el alza de combustibles, el atropello a derechos y libertades, Mario Unda, (2020).

Que hizo que las mazas saquen su descontento y se salga a las calles a protestar, por la serie de consecuencias que estas producían, pero sin dudarlo este gobierno escudado en su supuesto buen direccionamiento del mismo, como ningún otro anterior tuvo una respuesta excesiva de agresión represiva, dándose medidas de estados de emergencia, toques de queda, las calles militarizadas, muertos, heridos, que se dieron desde el dos al trece de octubre del año dos mil diez y nueve, detenidos, heridos en tan solo once días, que usaron como herramienta la criminalización de la protesta general, generando que el autoritarismo en sus afluentes de neoliberalismo y populismo marcado sea la máxima expresión de represalia, usando palabrerío vacío se estigmatizo a las medidas de protesta social esto es de lucha en las calles, como de terroristas, golpistas, desestabilizadores, haciendo que en el pensamiento de gente conservadora se acentuara la idea del gobierno, denotando de estos como respuesta sentimientos de odio y de racismo hacia la población indígena que era la más representativa en la protesta de esas fechas.

Reseña del derecho a la resistencia

De antaño la misma aparece como norma legal, en las proclamaciones de derechos, en la recordada Carta Magna de 1215, suscrita por el rey Juan I o Juan sin tierra y los barones rebeldes, la misma que proclamaba un limitante del poder del gobernante, como eran los tributos excesivos o la pérdida de la tierra a favor de la corona.

La Revolución Francesa que tuvo influencia en lo que reza la Constitución de 1793 o Acta Constitucional, que en los artículos 33 y 35 los afirma con un derecho fundamental hacia lo que significa la tiranía y el deber de la población de levantarse en protesta.

La Declaración de los Derechos de Virginia de 1776, que en su artículo 3 establece el derecho de la población de terminar o cambiar al gobierno si su curso no es el beneficio común.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano 1789, en el artículo 2 que nos dice resistencia a la opresión.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 así como la Convención Americana de Derechos Humanos 1969 donde se fijan que todo ser humano es libre e igual en dignidad y derechos.

En la Constitución del Ecuador del 2008, aparece el novedoso derecho a la resistencia como un nuevo derecho o garantía, que como tal para su desarrollo en la práctica solo luce en la norma y se deslucen en la práctica, pero no se sabe cómo aplicar este derecho que lleva en sí inmerso esta garantía.

Estacionado nada más en la norma plural y en el constitucional, entendiéndolo más bien, de manera que es una forma de oposición prescrita por las actuaciones del poder, quedando como una figura que colisiona con la realidad habitual, pues el poder político lo toma sin trascendencia, por lo que a pesar de existir como se lo ha venido tratando, se lo observa como una figura más sin certeza para su aplicación, pues faltaría lo más importante que sería su institucionalización en la norma constitucional.

Esto es diseñar su forma de irradiación en lo cotidiano y necesario, para que su amplia gama de definición como tal funcione y no se quede como simple letra prescrita muerta, que no causa ningún efecto, que el levantamiento ciudadano es la oposición a lo que proyecta el gobierno, pasando hacer un vehículo de participación y un medio del poder que blindará otros derechos.

La desobediencia de los actos al poder político se los debe dotar de conciencia, para que no posea vacíos sentimientos de fantasía por el un lado, arbitrariedad, por el contrario, que como no tiene una técnica para probarlo y argumentarlo, tal como lo tienen las otras garantías, percibidas así en ámbito constitucional tiene su procedimiento.

Entendiéndose que tal desobediencia podría conducir a establecer infracciones o inclusive delitos a los participantes o de ser el caso atentar contra el Estado de Constitucional de Derechos y Justicia, pudiendo situarlos en delitos comunes contra la administración pública, quedando la resistencia reducida en el hecho de ser atropellada con coacción del Estado, perdiendo de esta manera sus componentes tal derecho sin poder resistir dentro de un esquema de protección, que solo con una evolución de técnica social o ingeniería gradual social, podría sostener dicha figura con alcance a que la misma si se efectivice en las consecuencias de su aplicación.

Judicialización de las protestas del 2019

Once días que fueron nefastos, en el recuerdo de lo que es la protesta contra regímenes de derecha, que conciben al autoritarismo como herramienta de represión, la sociedad representada por las agrupaciones indígenas trabajadores, transportistas y el pueblo en

general, inclusive un grupo no identificado que uso a la misma para fines siniestros dirigidos por el auto asilado Rafael Correa, fueron vejados en sus derechos, muertos, heridos, detenidos, producidas por las represalias coercitivas del gobierno por las fuerzas militares y policiales, lo cual estableció un caos nacional, que incluso refresco el sentimiento de odio a los levantados en protesta y las viejas lesiones sociales, como el racismo y estigma a estos, inducidos en publicidad por el poder.

Por lo que sin reparo alguno se judicializo la protesta, criminalizándose como mecanismo de represalia al derecho constitucional de resistencia, en base al tipo penal del artículo 336 del Código Orgánico Integral Penal, delito de rebelión, lo que produjo la reducción a los levantados a la cárcel, dejándose de lado el principio de mínima intervención penal-mínima ratio, de la cual el estudio en derecho penal, lo ubica como una figura, en defensa del ser.

Vulnerándose el derecho como esencia vital dentro de sus valores y búsqueda de justicia, mancillándose a conveniencia de los fuertes, la igualdad, la dignidad humana, la libertad, perjudicándose la justicia desde un ideal de equilibrio de equidad social, pero ante los hechos acontecidos antes y después del levantamiento social, se creó este conflicto que llevo en termino extremo a la colectividad a reaccionar en tal magnitud.

Sin haber un plano de salida como sería el diálogo entre el poder y el afectado por los atropellos de las medidas económicas emitidas, extraviándose el fin capital de la justicia en el significado de la sociedad, que permita vivir en armonía y desarrollo en el espacio adecuado como Estado; que lo que resulto con la toma de medidas coercitivas del gobierno de Lenin Moreno fue un atropello lesivo a derechos humanos de los rebeldes, que no solo se los vio reflejados en lo brutal de la reacción física del ejercito policía, además de la judicialización en lo criminal de los líderes y más elementos que conformaron las protestas.

Se miraron como extraños los derechos fundamentales ante este mecanismo de defensa del régimen tratando de sostener y persuadir, la arrogancia y necesidad de no llegar a acuerdos que permitan una salida racional consolidando los atropellos, mirando de lejos al derecho constitucional como el paréntesis que limita los abusos de los gobiernos, donde en estos días de lucha se burló al Estado de Derecho.

El derecho a la resistencia al conocerse dentro de nuestra Constitución como una garantía, se puede observar que no tiene un procedimiento en onda de desarrollo, así se lo deja nada más como un derecho escrito sin que se pueda obtener un mecanismo de pleno favorecimiento al ser evocado como tal para el caso.

Así la resistencia suena simple y de fácil combate por el poder que a pesar de ser un derecho humano, no se hace más que no oír la oposición de las clases sociales que persisten en esta, por derecho propio contra las apuestas de tiranía que las provocaron, que se llevan todo por delante a pesar de conocer que van contra derechos sociales, ante la barbarie que provocó los atropellos económicos contra la sociedad ecuatoriana, luego de los actos de violencia mutuo, con tales confrontamientos entre el mismo pueblo, surgió la idea de los diálogos propuestos por el gobierno, donde aparentemente se logró avances en los acuerdos a lo social, que en definitiva no llenan los mismos, pero que fue el canal en la que se logró alcanzar la paz.

CONCLUSIÓN

Con la posición que tuvo el Estado en estos hechos, no solo deterioro, degenero la Constitución vigente, blindándose únicamente en el fin de continuar en su posición

beligerante, hacia la ubicación de su contraparte, resquebrajando incluso los principios democráticos, ponerse en la línea de un derecho penal del enemigo buscando castigo, conculcando los principios constitucionales a una esquina jurídica de menosprecio al derecho racional de protesta válido en el derecho citado, contrario a que debe prevalecer este derecho fundamental y la no aplicación del derecho penal.

Siendo que en el camino de desarrollo de la norma constitucional se vea como posible y cierto, se construya una vía para que la garantía a este derecho fundamental pueda tener su aval en la creación de un procedimiento para su verás desarrollo y no quede estancada en solo un derecho más mencionado pero no concretado, que permita ser la herramienta de lucha democrática contra gobiernos que vulneran derechos sociales, se debe reformar el artículo 6 del Código Orgánico de Garantías y Control Constitucional, para que se plasme lo rescatado del derecho a la resistencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Immanuel Kant *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, 1980 Madrid por Espasa-Calpe.
- Immanuel Kant *Crítica de la Razón Práctica*, 2009, España por Alianza Editorial.
- Luigi Ferrajoli "Derecho y razón. Teoría del garantismo penal", 1997 España, editorial Trotta.
- Morocho, J., & Martínez, D. (2023). El Derecho a la Resistencia en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 9(3), Article 3. <https://doi.org/10.23857/dc.v9i3.3545>
- Díaz, A. (2019). Sobre el Derecho a la Resistencia en Immanuel Kant. *Revista Filosofía UIS*, 18(2), Article 2. <https://doi.org/10.18273/revfil.v18n2-2019002>
- Giuseppe Bettioli, *El problema penal*, 1995 Argentina, editorial Hammurabi.
- Robert Alexy, en su obra "El discurso jurídico y la teoría de la justicia", 2007, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales en España.
- John Locke, *Dos Tratados sobre el Gobierno Civil*, 2004 Alianza Editorial, España.
- Jean-Jacques Rousseau *El Contrato Social*, 2007, Editorial Tecnos, España.
- Consuelo Albornoz Tinajero. El Legado de la Década Correista <https://planv.com.ec/ideas/el-legado-la-decada-correista/>
- Antología de la Democracia Ecuatoriana 1979-2020, Mario Unda, La Crisis de la Democracia, pág. 433 entre el Retorno y los desbordes populares. Ecuador, Editorial Instituto de la Democracia
- Roberto Gargarella *El Derecho a la Protesta*, 2005, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho/UBA.
- Ecuador. Procesados por rebelión durante el paro, en libertad pero usando grillete/ Se trata de la prefecta de Pichincha Paola Pabón, Virgilio Hernández y Christian González (2019, 26 diciembre). *Resumen Latinoamericano*
- Derechos humanos y derechos fundamentales, publicado el 24 de julio de 2018
- Oscar Armando González Vega, estudiante de la especialidad en Derecho Penal, Universidad Autónoma de San Luis Potos.
- BBC News mundo Crisis en Ecuador: el controvertido anuncio de Lenin Moreno sobre el inicio de un diálogo que el movimiento indígena rechaza
- ¿Qué pasó en Ecuador en octubre de 2019? Belén Izurieta aizurieta@estud.usfq.edu.ec Universidad San Francisco de Quito, Ecuador-Revista PUCE

La eficacia del Derecho a la Resistencia en el Ecuador: análisis histórico. Pablo Loor Zambrano
ESPAM <https://acortar.link/saDy4h>